



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: P-33 de 2023

De existir títulos para el recaudo coactivo aludido por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, **efectúese** su conversión, dejándolos a órdenes de dicha autoridad, con las constancias del caso.

Cúmplase,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ